ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se hace pública la siguiente notificación a doña M.ª Gracia Rodríguez Sarrión, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Debo comunicar a Vd., que el señor Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto n.º 1740/2013

I. Antecedentes de hecho

Por Decreto de Alcaldía 536/2011, de 19 de abril de 2011, se inicia el procedimiento sancionador del expediente 16/2011, de la que es responsable don Francisco Pérez Márquez, doña Concepción Rodríguez Román y don Enrique Maqueda Ramos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 63 y 66 del Reglamento 60/2010, de 16 de marzo, de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 193.1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en conexión con la definición de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por las obras ejecutadas en Polígono 14, parcela 113, referencia catastral 41011A041001130000QM, en Arahal (Sevilla), consistente en cerramiento de parcela con malla metálica y construcción de portada de mampostería y portalón metálico. Ampliación de las dos construcciones existentes en superficie aproximada de 65 m².

II. Antecedentes de derecho

Visto el artículo 44.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), donde se establece que en «los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad». En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previsto en el artículo 92.

Siendo así que, en virtud de la calificación que corresponde a la infracción cometida y según lo dispuesto en el artículo 196.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en conexión con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, y el artículo 66.2 del Reglamento del Reglamento 60/2010, de 16 de marzo, de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se dispone: 2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, sin que a estos efectos se computen las dilaciones o suspensiones del procedimiento que sean imputables al presunto infractor, este procedimiento sancionador debió estar concluido en el plazo de un año, y toda vez que, así no ha tenido lugar y que en ese caso se produce la caducidad automática del mismo, o aún de oficio por el órgano competente para resolver.

La competencia para resolver este procedimiento le corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en conexión con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 65.1 a) del Reglamento 60/2010, de 16 de marzo, de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 828, de fecha 13 de junio de 2011, se resuelve lo siguiente:

Único.—Declarar la caducidad del expediente sancionador por infracción urbanística n.º 16/2011, en Polígono 14, parcela 113, referencia catastral 41011A041001130000QM, y consecuentemente el archivo del mismo, por haber transcurrido el plazo establecido para dictar la resolución que tenía que poner fin a aquél, tal como dispone el artículo 44.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y 66.2 del Reglamento 60/2010, de 16 de marzo, de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo esta Corporación Municipal ejercitar los derechos posteriormente en otro procedimiento, tal como establece en artículo 92.3 de esta normativa.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso administrativo alguno; no obstante, podrá presentar en el citado plazo de quince días las alegaciones que estime conveniente, sin perjuicio del recurso que proceda contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento según lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Arahal a 2 de diciembre de 2013.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

7W-16886

CARMONA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen laboral fijo, una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

A continuación se hace público el contenido principal de la Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 2 de enero de 2014 (Decreto n.º 8):

1.— Concluido el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir, mediante contratación laboral fija, una plaza de Psicólogo/a vacante en la Plantilla de Personal Laboral e integrada en la Oferta de Empleo Público 2010 de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas bases aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 241 de 13 de diciembre de 2010 y en el n.º 101 de 27 de mayo de 2013, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 148 de 28 de junio de 2013.

Fundamentos:

1.— La base sexta de las generales que rigen la convocatoria establece que «Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión».

2.— La bases séptima de las generales que rigen la convocatoria establece que «Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores».

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

Resolución

Primera.— Una vez analizadas las solicitudes teniéndose, básicamente, en cuenta lo declarado por los propios aspirantes en su solicitud, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir, mediante contratación laboral fija, una plaza de Psicólogo/a vacante en la Plantilla de Personal Laboral, según el siguiente detalle:

Admitidos:

N^o	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	
1	ARROYO PELAEZ	Mª BELÉN	44290210F	
2	BARRIOS COBANO	ROCÍO	47013110Y	
3	CABRERA MARTÍNEZ	Mª JOSÉ	30959419Q	
4	CABRERA SOLANA	MARINA	28627606N	
5	CAPECCI	VALENTINA	X7599416D	
6	CORCHETE CABALLERO	MARTA ISABEL	44637429H	
7	DELGADO SÁNCHEZ	CRISTINA	47537158E	
8	DÍAZ DE TROYA	TERESA	28767696D	
9	GARCÍA CASTILLO	MANUELA	34040877A	
10	GARCÍA GONZÁLEZ	Mª CARMEN	49090369C	
11	GARCÍA JIMÉNEZ	ANABEL	15409889G	
12	GARCÍA RUBIO	CATALINA	30212033S	
13	GARZÓN MAESTRO	ANA	03460977Y	
14	GÓMEZ INVERNÓN	TAMARA	28637093T	
15	GONZÁLEZ CIRIA	VANESA	28636918D	
16	GRACIA MORILLA	CANDELA	28589025W	
17	GUERRERO HERCE	MARIA	53279592T	
18	JIMÉNEZ ÁLVAREZ	Mª CARMEN	44954802Z	
19	LÓPEZ GONZÁLEZ	INMACULADA	30543221A	
20	LÓPEZ MORA	MÓNICA DE JESÚS	28724291M	
21	LUENGO GARCÍA	MARÍA PAMMA	52664925P	
22	MARTIN JAÉN	ELENA	14637373N	
23	MELLADO LEÓN	M ^a DEL PILAR	75707893N	
24	MONTES CEJUDO	ÁNGELA	28842768D	
25	MORAL-DEL ARROYO	GONZALO	48959027P	
26	MORENO JARILLO	ANA	48913193J	
27	NARANJO ALONSO	JOSE IGNACIO	28900998A	
28	PÉREZ GARCÍA	MARÍA	26020018A	
29	ROSENDO SANABRÍA	VERÓNICA	47001496F	
30	RUÍZ GUERRERO	Mª JOSÉ	47207389G	
31	SCURTU	Mª CLAUDIA	X7554274Q	
32	SERRANO GARCÍA DE CASTRO	EMILIO ALBERTO	28480477Z	
33	SIVIANES CASTILLO	CARMEN MARÍA 52225102Z		
34	TORREJÓN GONZÁLEZ	VIRGINIA	15412136C	

Excluidos:

N^o	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ALVÁREZ MERINO	SILVIA M ^a	73258521K	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
2	CALDERON PINTEÑO	ANA M ^a	31665883N	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
3	CALZADO GIRÓN	ANA M ^a	78683125X	NO FORMALIZA VOLUNTAD PARTICIPAR PROCESO
4	GONZÁLEZ CHAMORRO	EVA M ^a	47342041Z	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
5	GUISADO CARMONA	Mª INMACULADA	28575608V	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA

N^o	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
6	MANZANO GUTIÉRREZ	RAÚL	44282082K	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
7	MOLINS ALCALA	DUBRASKA	44207402E	FUERA DE PLAZO
8	MORENO TORRES-TERNERO	Mª REYES	28759621F	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
9	MORENO VERA	INMACULADA	28818543A	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
10	MUÑOZ MONTERO	NOEMÍ	14322128M	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
11	PEÑA JIMÉNEZ	MÓNICA	44959026Y	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
12	PÉREZ GONZÁLEZ	FÁTIMA	47511806Q	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA
13	ROJAS ZEGARRA	Mª ELENA	06620781R	NO ACREDITA REDUCCIÓN TASA

Asimismo, queda fijado un plazo para la subsanación de errores (que afecten a la inclusión o no inclusión en las listas provisionales, a su calificación y a cualquier otra circunstancia) de diez días contados a partir del siguiente al que se haga público el correspondiente anuncio en la página web municipal "www.carmona.org" y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (el inicio del plazo lo marcará, no obstante, la fecha de publicación en el ya mencionado «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla). La presente lista adquirirá la condición de definitiva una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o, en su caso, una vez resueltas las presentadas mediante resolución de la Alcaldía la cual será, igualmente, publicada a través de las citadas vías.

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la base decimotercera de las generales que rigen la presente convocatoria.

En Carmona a 2 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

6W-354

ÉCIJA

Don Ricardo Gil-Toresano Riego, Presidente del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija y de la Ordenanza de Precios Públicos del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados acuerdos se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 21 de enero de 2014.—El Presidente, Ricardo Gil-Toresano Riego.

7W-1345

ISLA MAYOR

Don Ángel García Espuny, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente, y de forma definitiva de no producirse reclamaciones la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos instalados en la fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública.

Sometido a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 290 de fecha 17 de diciembre de 2013, por espacio de treinta días hábiles, no se han presentado reclamaciones. Dada la ausencia de las mismas, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación integra de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos instalados en la fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública.

Contra la aprobación de la Ordenanza fiscal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS INSTALADOS EN LA FACHADA DE ESTABLECIMIENTOS Y CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes en relación con los artículos 15 a 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece la «tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos bancarios y con acceso directo desde la vía pública» que se regirá por esta Ordenanza fiscal.